



BUENOS AIRES, - 9 AGO 2018

visto, las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de toallas de papel para la facultad, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado a fs. 2 por la Dirección de Servicios Generales de la facultad.-

Que según información contable obrante a fs. 6 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.-

Que la Dirección de Compras Licitaciones y Contrataciones a fs. 8 -reverso- informa que el papel higiénico corresponde ser adquirido por cuerda separada.-

Lo establecido por la Resolución (D) nro.: 396/18 obrante a fs. 24.-

Que a fs. 136 obra el informe técnico emitido por el área requirente.-

La recomendación efectuada por la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a fs. 147 respecto de la conclusión del presente trámite.-

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Resolución nro.: 8240/13 artículo nº 27 y concordantes del dcto. nº 1023/01.-

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado intervención a fs. 153 154.-

Que corresponde desestimar la oferta de la firma PAPELERA EP S.R.L. (CUIT 33-71214191-9) de acuerdo a lo establecido por los artículos nro.: 77 inc. J, 77 inc. K, 80 y 81 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires -Res. (CS) 8240/13.-

Que es de aplicación lo establecido por Resolución nº: (R.) 048/80 y concordantes.-

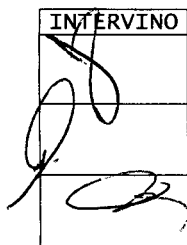
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar la presente contratación directa de trámite simplificado nº 16/18 efectuada por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.-

ARTÍCULO 2º - DESESTIMAR la oferta de la firma LA ITALO COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-55972730-6) por no poseer habilidad para contratar según lo establecido por la Resolución General AFIP Nº 4164-E/2017.-

ARTÍCULO 3º - DESESTIMAR la oferta de la firma PAPELERA EP S.R.L. (CUIT 33-71214191-9)
///





///
por error en la cotización y precio vil.-

ARTÍCULO 4º - ADJUDICAR de acuerdo al siguiente detalle:

A JUAN CARLOS CARDINALE S.R.L. (CUIT 30-70930125-6)

El renglón nro. 1 por mejor oferta ajustada a pliego y por un importe total de \$ 6.730,60 IVA incluido.-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: SON PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.730,60) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5º - Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - EJERCICIO 2018 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - INCISO 2 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL).-

ARTÍCULO 6º - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de compra correspondiente conforme la adjudicación efectuada.-

ARTÍCULO 7º - Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.-

RESOLUCIÓN N° 654 (D.)

INTERVINO

DIEGO EDGARDO MUZIO
Secretario de Hacienda y Administración

Carolina Mera
Decana